



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan el presente expediente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 346 fracción II, 347, 348, 350, 364, 400, 402, 405, 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 60 fracción II inciso d), 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. A partir de una revisión de las constancias que obran en autos se desprende que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en contestación **a la consulta formulada por el Partido Político Movimiento Ciudadano a través de su representante propietario**, emitió el acuerdo IEEH/CG/030/2022.

En ese tenor, en aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 60 fracción II inciso d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en el plazo de 24 VEINTICUATRO HORAS contadas a partir de la notificación de presente acuerdo, remita a esta autoridad:**

- La solicitud realizada por el partido Movimiento Ciudadano, respecto de la actualización de la Unidad de Medida de Actualización relacionada con el financiamiento público del presupuesto anual de los partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso.

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, apercibido que de no cumplir en tiempo y forma lo ordenado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

